



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema Tolima, agosto tres (3) de Dos mil veintiuno (2.021).

Radicación: 2021-00096  
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.  
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ejecutado: RAQUEL CORTES PENAGOS.

Conforme al memorial que antecede, en donde se solicita el embargo y posterior secuestro de las sumas de dineros depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT" S o cualquier otro título bancario o financiero que posea RAQUEL CORTES PENAGOS, identificada con la C.C. No. 51.962.356 en las entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA S.A, de la ciudad de Ibagué y BANCOLOMBIA S.A. de esta localidad.

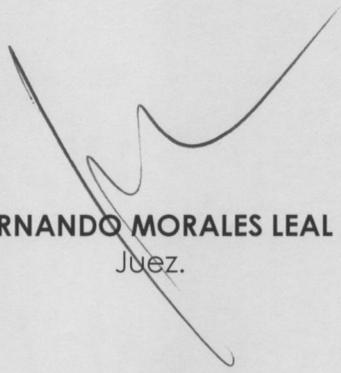
Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima.

**RESUELVE**

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren en las cuentas de ahorro y corrientes de BANCOLOMBIA S.A de Ambalema Tolima y BANCO DAVIVIENDA S.A de Ibagué Tolima, CDT"S o cualquier otro título bancario o financiero a nombre de RAQUEL CORTES PENAGOS, identificada con la C.C. No. 51.962.356.

Limítese la anterior medida a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$33.987.708.00) MONEDA CORRIENTE; para la efectividad de la medida por secretaría líbrese oficio a los gerentes de BANCOLOMBIA S.A de Ambalema- Tolima y BANCO DAVIVIENDA S.A de Ibagué- Tolima a fin de que retenga los dineros y los sitúe a disposición del Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 73030204200.001 del Banco Agrario de Colombia de Alvarado Tolima.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**FERNANDO MORALES LEAL**  
Juez.